

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 27-04-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:
La parte demandante presenta escrito con coadyuvancia de uno de los demandados sin tener en cuenta que falta el otro demandado por notificar, donde solicita suspensión del proceso.

A Despacho,



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 820

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROCAL
DEMANDADO: LUZ SENED RAMIREZ LOPEZ
JORGE ALBERTO PAREJA RAMIREZ
RADICADO: 170014003002-2021-00162-00

Vista la constancia secretarial que antecede el se DISPONE:

1-No acceder a la suspensión del proceso en razón a que la solicitud no es presentada por todos los demandados. Por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a LUZ SENED RAMIREZ LOPEZ.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

2-Toda vez que el demandado JORGE ALBERTO PAREJA RAMIREZ presenta escrito con la parte demandante en el cual menciona el auto que libró mandamiento de pago, se tiene por notificado por conducta concluyente desde el 06-04-2022. En consecuencia, se releva del cargo al curador ad litem JOSE ALEJANDRO MORENO CORREA, pues el demandante ya compareció al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7980aafe5aa61783f013961979f93c298c6c5a730a887048597b87a0572779c2**

Documento generado en 27/04/2022 10:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>